

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del demandante acreditar el acuse de recibido de la notificación remitida a la entidad demandada.

Cali, junio 6 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a acreditar el acuse de recibo de la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada, so pena de la terminación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a21c0487c04804e5d590766446d5f17df823d970b9ba3b8a882cd7d35ae4636**

Documento generado en 06/06/2022 12:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>